

TEMUCO, 26/11/2012

RESOLUCION EX-N° 6.428.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre presupuesto del Sector Publico para el año 2012, ;la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Publicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las adquisición de bienes y contratación de contratac contratación de servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución Nº 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01/2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios según contratos o Convenios suscritos en su oportunidad y en los términos detallados en las Facturas, Guias de Despacho, Ordenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, cotizaciones y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la Resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del director del Servicio

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para cancelar los gastos originados por la adquisición de los bienes y contratación de servicios de acuerdo a los respectivos contratos o convenios suscritos y por los montos indicados en las Facturas mas adelante detalladas, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2012.-

N° DCTO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
		TOTAL STATE OF STATE	40.502.000-0	DESPACHO DE CORRESPONDENCIA	609.640	532.05.04.01
1424	28/11/2012	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE		FORMULARIOS	210.647	532.04.01.04
1431	30/11/2012	NANCY CONSUELO JUACIDA ALCAINO	7.0/1./29-8	PORMOLARIOS ANCOL	588.627	532.09.02.01
1432	30/11/2012	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO UNIDAD ANGOL	593.131	532.09.02.01
	20/11/2012	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO UNIDAD ANGOL	393.131	332.07.02.07
1433	30/11/2012	LIMITED DELICE VENTI II STELLER				

ANOTESE, Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL DIRECTOR "

PA OS

DIRECTORA REGIONAL

Jefe Depto Administrac ción Age

PAULINA CARRASCO PIÑONES DIRECTORA REGIONAL

CORREOS A MAPLOTACION



CORCEOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para des pachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTI GO, 26 JUN 1505

antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Bantiago, aco giéndose al servicio de "FRANQUEO CONVINIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior Nº 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: Nº

980

NINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTRENIDAD DEL SERVICIO DE DEPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIA GO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, u bicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, aco giéndose al servicio de "FRANCUEO CONVENTOO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior Nº 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estosenvíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envios de correspondencia de que se trata.

se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. Nº79 del 27 de Harzo de 1980.

AMOTESE Y COMUNIQUESE

ORONEL (R)

RECTOR NECTOR OF THE PROPERTY OF T